

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

*Bogotá D. C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021*

***Radicación 1100140030482017-01176 00***

Se observa que el presente asunto trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019 obrante a folio 21 del primer cuaderno, se requirió a la parte actora para que realizara la notificación de la pasiva, término que venció sin actuación alguna.

Por tal razón, mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2019 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, decisión que no fue controvertida de ninguna forma y que se ajusta a derecho.

No obstante, posterior a la terminación, la parte demandada autoriza la entrega de los títulos existentes en el proceso a favor de la parte demandante, de conformidad a lo que reza el documento obrante a folio 33 del primer cuaderno, es por ello que mediante auto de fecha 3 de febrero de 2021 se ordena la entrega de títulos a favor de la parte demandante por la suma de \$10`000.000 de pesos, lo cual fue ya realizado.

De otro lado y en atención a la petición realizada por el demandado VICTOR ALFONSO ENCISO SUAREZ, es procedente la entrega de los títulos requeridos, esto es, por un valor de \$500.000 pesos y de \$142.000 pesos.

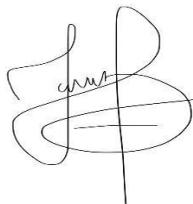
En atención a lo dicho se dispone:

**1.- ORDENAR** la entrega de los títulos antes de escritos, a favor del demandado VICTOR ALFONSO ENCISO SUAREZ.

**2.- ORDENAR** la elaboración de los oficios de desembargo en atención al numeral segundo del auto de fecha 6 de noviembre de 2019, mediante el cual se decretó la terminación, igualmente oficiar dicho levantamiento de embargo a la caja de honor

al siguiente correo: [contactenos@cajadehonor.gov.co](mailto:contactenos@cajadehonor.gov.co) y se acredite el envío al correo del demandado [victor.enciso@correo.policia.gov.co](mailto:victor.enciso@correo.policia.gov.co) **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE**



**JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS**

**Juez**

**JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

*La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 20  
DE SEPTIEMBRE DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am*

**MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES**

*Secretaria*